

IMPLEMENTACIÓN LEY 2071 DE 2020 “POR
MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS
EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PARA LA
REACTIVACIÓN DEL SECTOR
AGROPECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA,
FORESTAL Y AGROINDUSTRIALES”
NOVENO INFORME

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2071 DE 2020
OCTAVO INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CORTE DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
I. SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DECRETO 1730 DE 2021, CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023	3
II. IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS DE RECUPERACIÓN Y SANEAMIENTO DE CARTERA AGROPECUARIA.....	11
CONCLUSIONES.....	15

INTRODUCCIÓN

El presente informe, se estructura y se entrega al Congreso de la República, con el fin de exponer los avances en la implementación de las medidas de alivio financiero a obligaciones que se encuentran en mora a 30 de noviembre de 2020, y que estuvieran en cabeza de pequeños y medianos productores, así clasificados al momento de la originación del crédito por el Intermediario Financiero y que cumplan las condiciones establecidas en la Ley 2071 de 2020¹, y en el Decreto 1730 de 2021² adicionado al Decreto 1071 de 2015³.

Así mismo, el objeto del presente documento es que este colegiado, los actores del sector agropecuario y la ciudadanía en general puedan hacer seguimiento a la aplicación de las medidas de alivio financiero dirigidas a la población objeto de las mismas, para lo cual se presentan las cifras de ejecución con corte al 30 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 2071 de 2020 que establece:

“Artículo 9. El Ministerio de Agricultura entregará informes trimestrales al Congreso y a la ciudadanía sobre los avances parciales de las medidas financieras conferidas a los pequeños y medianos productores agropecuarias, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural también deberá publicar la información básica de los beneficiarios que accedieron a las medidas contempladas en esta ley”.

El citado artículo, fue reglamentado por el parágrafo 16 del artículo 2.17.2.2. del Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 1730 de 2021 que a la letra dice:

“Parágrafo 16. Para efectos del cumplimiento del artículo 9 de la Ley 2071 de 2020 y en aras de que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pueda realizar el seguimiento de manera oportuna, el Banco Agrario de Colombia S.A. y FINAGRO deberán realizar un reporte mensual al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre los avances parciales de la implementación de las medidas contempladas en el presente artículo, que incluirá la información estadística de la aplicación de los beneficios o alivios, así como la información básica de los beneficiarios y beneficiarias que accedieron a las medidas”.

Dicho lo anterior, en el presente informe, se exponen las cifras que dan cuenta de la implementación de las medidas durante el trimestre del 1 de abril al 30 de junio de 2023, clasificadas por tipo de productor, número de obligaciones, saldo de capital de la obligación, el valor de las quitas de capital y el de los otros valores condonables. Así mismo, se da a conocer la información sobre el avance en la implementación por departamentos, en la que se incluye el número de operaciones, el saldo de capital en el Banco Agrario de Colombia

¹ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales

² Por el cual se modifica el artículo 2.17.2.2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con los acuerdos de Recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

S.A. y el Fondo Agropecuario de Garantías, así como el porcentaje de participación de la obligación y el valor total. De igual manera, se reportan los ejercicios de socialización y divulgación realizados por las entidades encargadas de la ejecución de las mismas, las poblaciones atendidas y los medios que se utilizaron para estos.

Finalmente, en el presente informe se presentan las cifras de las medidas de acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria, de conformidad con la Ley 2071 de 2020 y el Decreto 1730 de 2021.

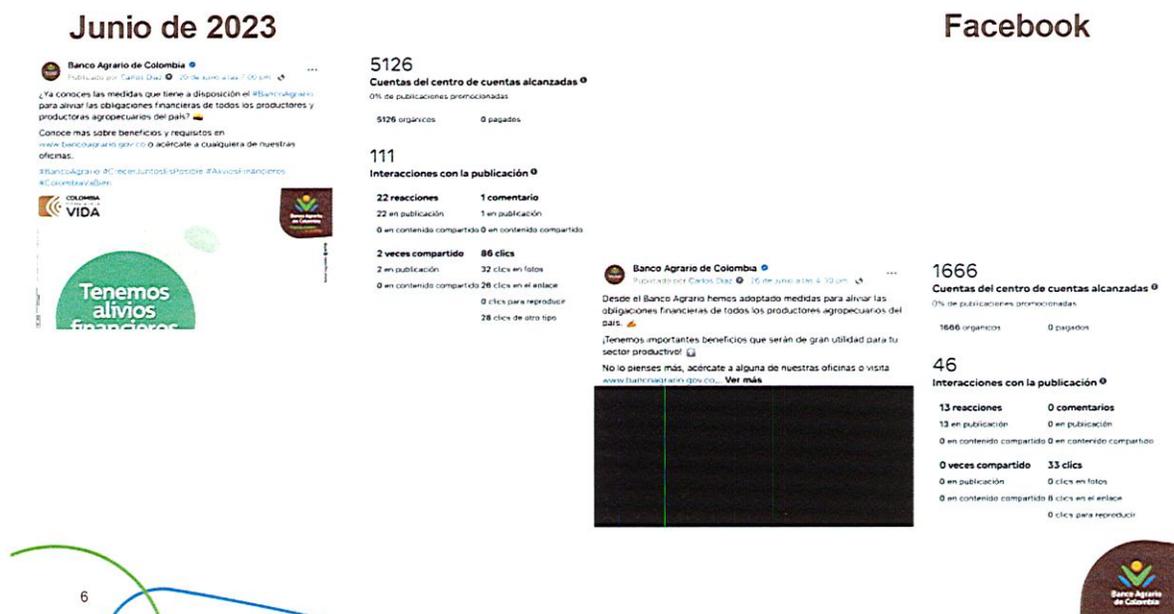
I. SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DECRETO 1730 DE 2021, CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023

Respecto a las actividades que se realizaron del 1 de abril al 30 de junio de 2023 por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), cabe mencionar que:

a. Banco Agrario de Colombia S.A.

El Banco Agrario de Colombia S.A. informó mediante oficio No. 344 del 11 de julio de 2023 suscrito por la Secretaría General, las siguientes actividades:

- Publicación en las redes sociales oficiales del Banco Agrario de Colombia S.A. (Facebook, Instagram y Twitter)



Fuente: Banco Agrario de Colombia – 01 de abril al 30 de junio de 2023

Junio de 2023

Instagram



Fuente: Banco Agrario de Colombia – 01 de abril al 30 de junio de 2023



Junio de 2023

Historias Facebook - Instagram

El Banco tiene un promedio de 2.000 vistas en historias.

Actualmente cuenta con:
-29.700 seguidores en Instagram
-380.000 seguidores en Facebook



Fuente: Banco Agrario de Colombia – 01 de abril al 30 de junio de 2023



- Publicación en la página Web del Banco Agrario de Colombia S.A. con un link especial, para que el cliente realice su consulta, valide si se encuentra en la base potencial de beneficiarios y de ser así se acerque a la oficina para adelantar la gestión correspondiente.

Banner Home

Sitio Web



3

Fuente: Banco Agrario de Colombia – 01 de abril al 30 de junio de 2023



Página en el Sitio Web

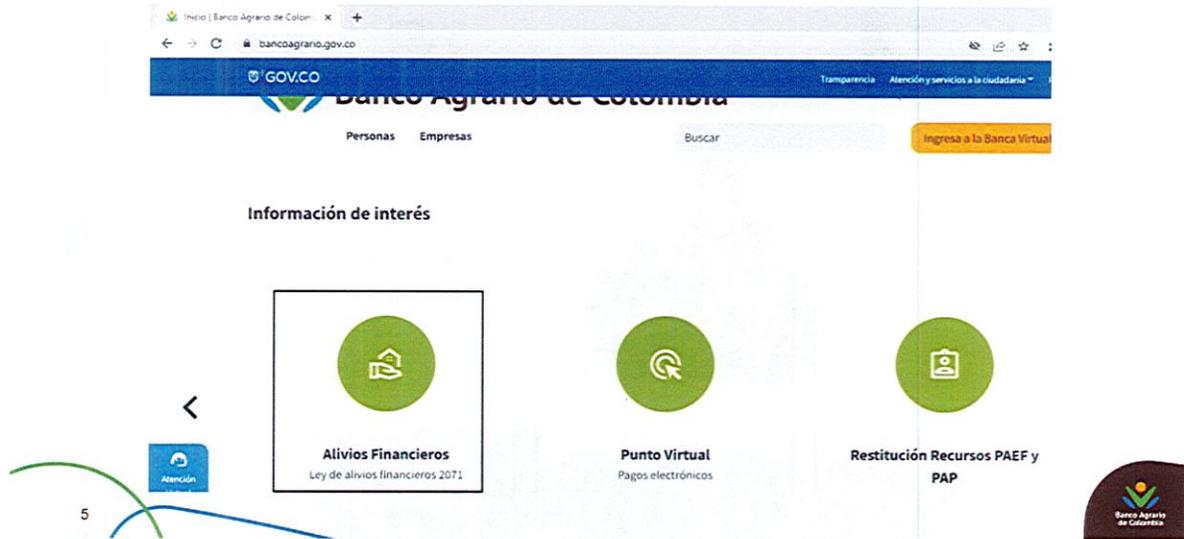


4

Fuente: Banco Agrario de Colombia – 01 de abril al 30 de junio de 2023



Botón en el sitio web



Fuente: Banco Agrario de Colombia – 01 de abril al 30 de junio de 2023

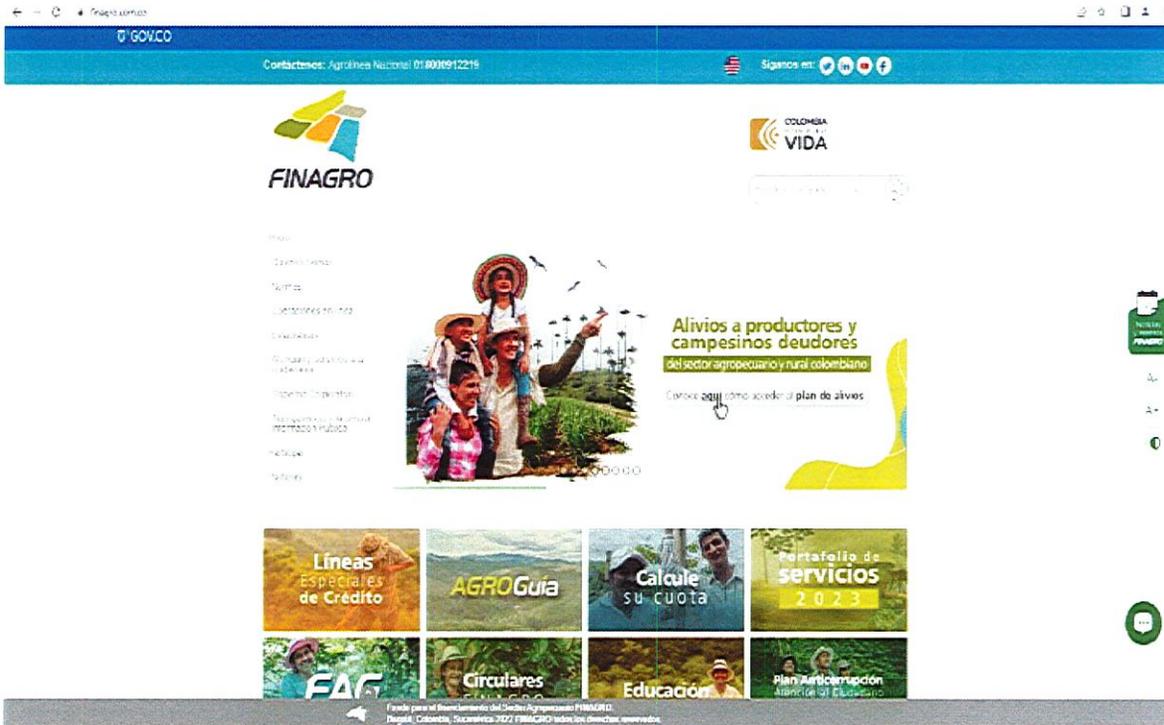
b. FINAGRO

Por su parte, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) reportó mediante informe enviado radicado con el oficio 2023006189 del 07 de julio de 2023, las actividades de socialización así:

- **Publicación información de Ley 2071 de 2020 Página web de FINAGRO**

En la página web y redes sociales de Finagro, así como en el Call Center - agro línea 018000912219, se publicó información del beneficio y cuña de alivios otorgados con ocasión a la Ley 2071 de 2020 y su reglamentación. La infografía publicada para los deudores del programa Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, puede ser encontrada en el siguiente enlace: <https://www.finagro.com.co/alivios-productores-campesinos-deudores>.

Página Principal de Finagro:



Fuente: FINAGRO – 01 de abril al 30 de junio de 2023

Visor de Infografía y audios rediseñados de alivios en la página web Finagro:



Fuente: FINAGRO – 01 de abril al 30 de junio de 2023

Texto de infografía con rediseño desde el mes de mayo y con nueva imagen institucional y de gobierno:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agricultura

Alivios a productores y campesinos deudores del sector agropecuario y rural colombiano con el FAG

El Gobierno del Cambio, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, continúa informando sobre el beneficio de la Ley 2071 de 2020 que cuenta con alivios para los campesinos colombianos que presentaron alguna afectación ajena a su control y como resultado, han tenido inconvenientes con el pago de sus obligaciones financieras.

¿Qué beneficios ofrece esta ley?

Los pequeños y medianos productores, personas naturales y jurídicas pueden recibir condonaciones de hasta el:

- 80%** del capital
- 100%** de intereses para obligaciones en mora al 30 de noviembre de 2020.

Para los productores a los que no les aplica la ley, se brinda una condonación del **100%** de intereses.

Las mujeres obtienen **5% adicional** de condonación a Capital.

¿Cómo acceder?

Para acceder a este beneficio deben enviar una solicitud al correo electrónico asesoria@finagro.com.co Aplicar condiciones según Decreto Reglamentario.

¿Cuáles son los parámetros de restitución de intereses?

Condición	Condonación
Menor a un año	80% del capital
Superior a un año	50% del capital
Menor a un año	40% del interés
Superior a un año	30% del interés
Menor a un año	60% del interés
Superior a un año	40% del interés
Menor a un año	30% del interés
Superior a un año	20% del interés

Recuerda que los cambios ante FINAGRO son gratuitos!

¿Quieres recibir más información?

Agrolinea nacional: 018000 912 219
WhatsApp: 313 889 8435

FINAGRO

Fuente: FINAGRO – 01 de abril al 30 de junio de 2023

- **Canales de difusión permanente**

A través de estos canales se publica o se brinda información permanente sobre la Ley de Alivios en lo referente a los acuerdos de pago y saneamiento de cartera con el FAG. Publicaciones permanentes en Twitter y Facebook de Finagro.

WhatsApp BUSINESS 313 889 8435

Agrolinea nacional: 018000 912 219 | Email: finagro@finagro.com.co | Web: www.finagro.com.co

Atención al público Dirección de Servicio al Cliente
Carrera 13 N° 28-17 piso 2
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Bogotá - Colombia

Escanea el código QR para descargar **FINAGRO App** y lleva toda la información de agro en tus manos.

Disponible en Google Play y App Store.

Fuente: FINAGRO – 01 de abril al 30 de junio de 2023

- **Preparación interna en FINAGRO:**

La Vicepresidencia Comercial ha coordinado la participación de FINAGRO en las reuniones o eventos de socialización de la Ley 2071 de 2020, convocados tanto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, gobernaciones, alcaldías, agremiaciones que representan sectores productivos, Umatas, líderes del sector agropecuario y asociaciones de productores, entre otros.

Parte de la actividad propia de la gestión del FAG en cabeza de la Dirección de Gestión de Recuperación, que hace parte de la Vicepresidencia de Garantías de Finagro, se encuentra dirigida a la labor de comunicación, educación y entendimiento de los programas, beneficios y modificaciones en lo que respecta a garantías del sector agropecuario.

- **Socializaciones en territorio:**

Se han realizado las publicaciones de información en todos los canales de la entidad.

El equipo territorial de Finagro ha incluido en sus espacios de socialización y divulgación información referente a la Ley 2071 de 2020. En el presente año, se detallan las acciones concretas que se han desarrollado en territorio, como se muestra a continuación:

Actividades de Divulgación

Ley de Alivios Financieros



Enero-junio 2023

Fuente: FINAGRO – 01 de abril al 30 de junio de 2023

- **Divulgación en región:**

Al respecto, Finagro comunica que los doce (12) profesionales del equipo desarrollan actividades presenciales y no presenciales en cada uno de sus territorios, con el fin de

abarcar la mayor cantidad de municipios del país. A continuación, se presenta la distribución geográfica de las actividades por departamento:

Tabla 1. Divulgación en región – FINAGRO

Departamentos	Actividades
Nariño	62
Antioquia	57
Bolívar	17
Choco	14
Santander	9
Cauca	5
Valle Del Cauca	5
Tolima	5
Boyacá	3
Bogotá	3
Norte de Santander	3
Cundinamarca	3
Sucre	2
Casanare	2
Meta	2
Putumayo	2
Atlántico	2
Magdalena	1
Total general	197

Fuente: FINAGRO – 01 de enero al 31 de marzo de 2023

- **Envío de Mensajes de Texto:**

En el mes de mayo se enviaron 40.006 mensajes de texto a beneficiarios del programa. Contenido del mensaje de texto:

“El Ministerio de Agricultura y FINAGRO le informan que usted podría tener condonaciones de hasta el 100% de intereses, para obligaciones y/o deudas con garantía FAG. Para aplicar al beneficio por favor enviar solicitud al correo electrónico finagro@finagro.com.co o comunicarse con la agrolínea nacional 018000912219”.

Mensajes enviados de la siguiente manera:

- 20.003 el 18 de mayo de 2023
- 20.003 el 23 de mayo de 2023
- 20.003 el 1 junio de 2023
- 12.599 el 8 de junio de 2023

II. IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS DE RECUPERACIÓN Y SANEAMIENTO DE CARTERA AGROPECUARIA

A continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2071 de 2020, se presentan los resultados con corte a 30 de junio de 2023 en materia de acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera, conforme a lo establecido en el artículo 2.17.2.2 del Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 1730 de 2021, de la siguiente forma:

- **Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera Banco Agrario de Colombia S.A. – BAC y FINAGRO como administrador del FAG**

Con corte a 30 de junio de 2023, el Banco Agrario de Colombia S.A. mediante oficio No. 344 del 11 de julio de 2023 y FINAGRO como administrador del FAG mediante informe oficio 2023006189 del 07 de julio de 2023 (Tabla 2) presentaron un total de acuerdos sobre 48.206 obligaciones que suman \$1 billón, de los cuales se realizaron acuerdos de pago por valor de \$142.952 millones.

Tabla 2. Total de acuerdos BAC y FINAGRO (FAG)

Cifras en Millones \$

Entidad	Obligaciones	Saldo Capital de la obligación	Valor Intereses y Otros Condonables	Valor Total Adeudado	Valor del Acuerdo
BAC	46.086	\$ 332.046	\$ 626.206	\$ 959.578	\$ 132.121
FINAGRO(FAG)	2.120	\$ 28.927	\$ 29.986	\$ 40.817	\$ 10.831
Total	48.206	\$ 360.973	\$ 656.192	\$ 1.000.395	\$ 142.952

Fuente: BAC y FINAGRO con corte al 31 de marzo de 2023

A continuación, se señala el desagregado de cada uno de los acuerdos realizados por el Banco Agrario de Colombia S.A. y FINAGRO como administrador del FAG.

- **Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera Banco Agrario de Colombia S.A. – BAC**

Con corte a 30 de junio de 2023, el Banco Agrario de Colombia S.A. reportó, mediante oficio No. 344 del 11 de julio de 2023 (Tabla 3) ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un total de acuerdos sobre 46.086 obligaciones que suman en saldo de capital \$332.046 millones, de las cuales se realizaron acuerdos de pago por valor de \$132.121 millones. Del total de acuerdos logrados por el BAC,

43.179 obligaciones son de pequeños productores y 2.907 con medianos productores.

Tabla 3. Desagregación acuerdos por grupo y tipo de productor BAC

Grupo 1					Cifras en Millones \$
Tipo de Productor	No. de Obligaciones	Saldo de Capital de la Obligación	Valor de la Quita de Capital	Valor Intereses y Otros Condonables	
Pequeño	38.287	\$ 194.789	\$ 159.458	\$ 408.739	
Mediano	1.612	\$ 51.898	\$ 30.746	\$ 132.406	
Sub Total	39.899	\$ 246.687	\$ 190.204	\$ 541.145	
Grupo 2					
Pequeño	919	\$ 4.269	\$ 1.725	\$ 3.654	
Mediano	28	\$ 424	\$ 119	\$ 292	
Sub Total	947	\$ 4.693	\$ 1.844	\$ 3.946	
Grupo 3					
Pequeño	2.612	\$ 16.262	\$ 2.982	\$ 16.788	
Mediano	1.084	\$ 49.166	\$ 6.221	\$ 58.430	
Sub Total	3.696	\$ 65.428	\$ 9.203	\$ 75.218	
Grupo 4					
Pequeño	1.361	\$ 8.185	\$ 0	\$ 3.580	
Mediano	183	\$ 7.053	\$ 0	\$ 2.316	
Sub Total	1.544	\$ 15.238	\$ 0	\$ 5.896	
TOTAL	46.086	\$ 332.046	\$ 201.252	\$ 626.206	

Fuente: BAC con corte al 31 de marzo de 2023

Tabla 4. Desagregación acuerdos por departamento BAC

Cifras en Millones \$

Departamento	Obl	Saldo BAC	Saldo FAG	Saldo Total (BAC+FAG)	Valor Total Adeudado	% Part Obl	% Part Saldo Total
Tolima	8,038	19,889	23,680	43,569	130,795	17.44%	13.12%
Huila	7,190	20,019	19,357	39,376	117,611	15.60%	11.86%
Cundinamarca	3,290	9,254	10,147	19,400	56,117	7.14%	5.84%
Cauca	2,864	5,390	8,985	14,374	39,163	6.21%	4.33%
Antioquia	2,822	12,770	8,798	21,568	61,273	6.12%	6.50%
Santander	2,347	10,670	9,943	20,613	51,336	5.09%	6.21%
Boyacá	2,319	8,489	8,064	16,553	44,920	5.03%	4.99%
Nariño	2,227	4,812	6,858	11,670	34,350	4.83%	3.51%
Norte de Santander	1,683	6,571	8,529	15,100	41,810	3.65%	4.55%
Córdoba	1,549	7,122	4,958	12,080	33,846	3.36%	3.64%
Cesar	1,510	6,952	4,966	11,918	37,666	3.28%	3.59%
Caldas	1,291	3,008	3,173	6,181	17,211	2.80%	1.86%
Valle del Cauca	1,101	7,296	3,691	10,986	29,085	2.39%	3.31%
Magdalena	1,034	8,402	2,719	11,121	34,998	2.24%	3.35%
Otros Dptos	6,821	51,580	25,956	77,536	229,398	14.80%	23.35%
Total general	46,086	182,223	149,823	332,046	959,578	100.00%	100.00%

Fuente: BAC con corte al 31 de marzo de 2023

Tabla 5. Desagregación acuerdos por actividad productiva BAC

Cifras en Millones \$

Gremio	Obl	Saldo BAC	Saldo FAG	Saldo Total (BAC+FAG)	Valor Total Adeudado	% Part Obl	% Part Saldo Total
Café	13,423	30,777	36,169	66,946	197,302	29.13%	20.16%
Ganadería	10,123	77,674	34,704	112,379	336,411	21.97%	33.84%
Frutales	5,636	15,754	22,717	38,471	107,667	12.23%	11.59%
Platano	3,654	7,547	14,687	22,234	62,080	7.93%	6.70%
Consumo	2,651	4,310	0	4,310	8,844	5.75%	1.30%
Cacao	2,006	7,889	8,593	16,482	45,412	4.35%	4.96%
Otros Agropecuarios	1,575	3,412	394	3,806	9,900	3.42%	1.15%
Porcicultura	1,363	2,547	3,377	5,924	20,712	2.96%	1.78%
Caña panelera	1,313	3,437	5,303	8,740	23,544	2.85%	2.63%
Acuicultura y pesca	592	1,907	1,878	3,785	9,608	1.28%	1.14%
Tuberculos	548	1,309	1,963	3,272	11,883	1.19%	0.99%
Citricos	435	1,724	1,862	3,585	9,008	0.94%	1.08%
Especies menores	408	800	1,189	1,989	5,373	0.89%	0.60%
Hortalizas	372	1,654	1,449	3,103	9,510	0.81%	0.93%
Otros Gremios	1,987	21,483	15,538	37,020	102,324	4.31%	11.15%
Total general	46,086	182,223	149,823	332,046	959,578	100.00%	100.00%

Fuente: BAC con corte al 31 de marzo de 2023

- **Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera- FINAGRO como administrador del FAG.**

A corte del 30 de junio de 2023, FINAGRO reportó mediante informe oficio 2023006189 del 07 de julio de 2023, (Tabla 6) que han celebrado 2.120 acuerdos

sobre obligaciones respaldadas por el FAG, las cuales ascienden a un total de \$40.817 millones sobre los que se realizó un valor de acuerdo por valor de \$10.831 millones.

Tabla 6. Desagregación acuerdos por tipo de productor FINAGRO

Cifras en Millones \$

Tipo de Productor	Obligaciones	Saldo Capital	Total Saldo	Valor del Acuerdo	Valor Intereses y Otros Condonables
Pequeño	1.588	\$ 14.951	\$ 20.001	\$ 4.595	\$ 15.406
Mediano	532	\$ 13.976	\$ 20.816	\$ 6.236	\$ 14.580
Total general	2.120	\$ 28.927	\$ 40.817	\$ 10.831	\$ 29.986

Fuente: FINAGRO con corte al 31 de marzo de 2023.

Tabla 7. Desagregación acuerdos por grupo

Cifras en Millones \$

Grupo	Obligaciones	Saldo Capital	Total Saldo	Valor del Acuerdo	Valor Intereses y Otros Condonables
Grupo 1	1648	\$ 23.421	\$ 34.620	\$ 6.998	\$ 27.622
Grupo 2	358	\$ 4.385	\$ 4.939	\$ 2.713	\$ 2.226
Grupo 4	114	\$ 1.120	\$ 1.258	\$ 1.120	\$ 138
Total general	2.120	\$ 28.927	\$ 40.817	\$ 10.831	\$ 29.986

Fuente: FINAGRO con corte al 31 de marzo de 2023.

Tabla 8. Desagregación acuerdos por departamento FINAGRO- Acuerdos FAG

Cifras en Millones \$

Departamento	Obligaciones	Saldo Capital	Total Saldo	Valor del Acuerdo	Valor Intereses y Otros Condonables
Cundinamarca	261	\$ 2.606	\$ 3.540	\$ 1.142	\$ 2.398
Tolima	233	\$ 1.755	\$ 2.549	\$ 611	\$ 1.938
Nariño	181	\$ 1.681	\$ 2.437	\$ 589	\$ 1.848
Huila	174	\$ 2.615	\$ 3.194	\$ 755	\$ 2.439
Santander	163	\$ 1.826	\$ 2.988	\$ 703	\$ 2.286
Antioquia	162	\$ 2.596	\$ 3.765	\$ 1.057	\$ 2.708
Bolívar	116	\$ 1.164	\$ 1.669	\$ 476	\$ 1.193
Otros	830	\$ 14.682	\$ 20.675	\$ 5.499	\$ 15.176
Total general	2.120	\$ 28.917	\$ 40.817	\$ 10.831	\$ 29.986

Fuente: FINAGRO con corte al 31 de marzo de 2023.

CONCLUSIONES

Finalmente, señalamos que se está dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 2071 de 2020, al presentar el informe sobre la implementación de las medidas dispuestas en las condiciones que establece la norma, para el segundo trimestre del 2023.

De igual forma, y en cuanto al objeto de dicho artículo, se pone en conocimiento del legislativo, de los ciudadanos en general y de los actores del sector agropecuario, el presente informe que da cuenta de los avances en la implementación de los alivios, así:

I. Socialización y promoción del Decreto 1730 de 2021

Sobre el particular, se informó acerca de las actividades que se han realizado con corte al 30 de junio de 2023 por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., FINAGRO y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), y se hizo un recuento de las publicaciones y socializaciones a través de página Web, redes sociales oficiales del Banco Agrario de Colombia S.A. (Facebook, Instagram y Twitter), difusión en emisoras de radio y prensa regional.

De esta manera, a través de los medios mencionados se divulgó la información relacionada con la Ley 2071 de 2020 y su decreto reglamentario, y se invitó a los potenciales beneficiarios a ponerse en contacto con las oficinas del Banco y/o FINAGRO resaltando que, este proceso de consulta y gestión no tiene ningún costo y se debe realizar con los funcionarios de estas entidades.

II. Implementación acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria

Se dio cuenta de la implementación de los acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria, así:

- **Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera Banco Agrario de Colombia – BAC**

Con corte a 30 de junio de 2023, el Banco Agrario de Colombia S.A. reportó, mediante oficio No. 344 del 11 de julio de 2023 (Tabla 3) ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un total de acuerdos sobre 46.086 obligaciones que suman en saldo de capital \$332.046 millones, de las cuales se realizaron acuerdos de pago por valor de \$132.121 millones. Del total de acuerdos logrados por el BAC, 43.179 obligaciones son de pequeños productores y 2.907 con medianos productores.

- **Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera- FINAGRO como administrador del FAG.**

A corte del 30 de junio de 2023, FINAGRO reportó mediante informe oficio 2023006189 del 07 de julio de 2023, (Tabla 6) que han celebrado 2.120 acuerdos

sobre obligaciones respaldadas por el FAG, las cuales ascienden a un total de \$40.817 millones sobre los que se realizó un valor de acuerdo por valor de \$10.831 millones.

Expuesto lo anterior, reiteramos que la Ley 2071 de 2020 reglamentada por el Decreto 1730 de 2021 adicionado al Decreto 1071 de 2015, se encuentra en fase de implementación, por lo que presentamos las cifras de avance con corte al 30 de junio de 2023. Adicionalmente, para la presente vigencia se continua con los procesos de divulgación, socialización y diálogo con los actores del sector agropecuario, y el reporte de información que permita hacer seguimiento y evaluación permanente de la implementación de los alivios.

En estos términos y en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 2071 de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presenta el informe trimestral relacionado con las medidas financieras conferidas a los pequeños y medianos productores agropecuarias, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales.

Atentamente,



JHENIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: Aura Maria Duarte Rojas – Viceministra de Asuntos Agropecuarios *R*
Revisó: Juan Camilo Morales Salazar– Jefe Oficina Asesora Jurídica *JCS*
Germán Guerrero Chaparro– Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios *GGC*
Luis Miguel Torres Montero – Coordinador de Financiamiento *LMT*
Proyectó: Laura Camila Núñez Ochoa – Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios *LCO*